MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A

CONVENIO POR SERVICIOS DE EDUCACION

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 26-17 2021, punto No III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD,** por una parte y por la otra, **ERIKA YISSEL MADRID CASACA**, con identidad Documento Nacional de Identificación No. 0411-2003-00089, mayor de edad, hondureña, residente en la comunidad de la Tejera, Jigua, Copán, quien actúa en nombre del centro educativo (CCEPREB) denominado **" ESTRELLITAS FUGACES"** que funciona en la comunidad de la Tejera de esta Jurisdicción, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente convenio por servicios de educación, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO:** Es atribución de la municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas y niveles, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del municipio.- **SEGUNDO:** Para el logro de este objetivo, LA MUNICIPALIDAD recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los Ingresos Tributarios que este percibe, de estos fondos **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para apoyar el área de Educación; además las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2024, estipulan que la Municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar la educación; de igual manera el articulo No 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la Municipalidad fomentar la Educación. **TERCERO:** Basado en las clausulas anteriores **LA MUNICIPALIDAD** celebra un convenio de cooperación con el CCEPREB denominado ESTRELLITAS FUGACES de la comunidad de la Tejera, lo anterior en virtud de no contar con Kínder.- Para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurre este CCEPREB, La Corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de Cuatro mil quinientos Lempiras (L.4,500.00) en lo que corresponde

al año lectivo 2024, este subsidio se transferirá a través de la Profesora ERIKA YISSEL MADRID CASACA, quien será la encargada de la educación de los niños y niñas. Este subsidio fue aprobado en el acta No 64, Punto No. 19, De la sesión celebrada por La Corporación Municipal en fecha jueves 01 de febrero 2024. **CUARTO:** Los pagos objeto del presente convenio se harán a la encargada del centro Profesora ERIKA YISSEL MADRID CASACA, quien será la responsable de su administración y liquidación. **QUINTO:** La Municipalidad hará los pagos del subsidio aprobado, previo la entrega de una CONSTANCIA mensual que emitirá **EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD,** con la cual se acreditara el trabajo realizado, misma que servirá como evidencia (Soporte) para las Auditorías que practica el Tribunal Superior de Cuentas; La municipalidad se reserva el derecho de suspender el pago del subsidio, cuando no se reciban los informes en tiempo y forma. **SEXTO:** El Ccepreb en año 2024 funcionara de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Secretaria de Educación en consenso con los Padres de Familia. **SEPTIMO:** La vigencia del presente convenio es por diez meses (De febrero a Noviembre del 2024.) **OCTAVO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo convenido, en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel complimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a la firma del presente convenio en la Jigua, Copan a los dos días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.

ABG. GERMAN DAVID GUERRA FUENTES ALCALDE MUNICIPAL	ERIKA YISSEL MADRID CASACA MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO

La Jigua Copan 15 de enero del 2024

Señor: Alcalde y Corporación Municipal.

Aprobada

ALCALDE

Espero tengan un buen día en el desarrollo de sus funciones diarias.

Por medio de la presente el patronato de la Comunidad de **"LA TEJERA"** La Jigua Copan solicita ante ustedes una Educadora para el CCEPREB **"ESTRELLITAS FUGACES"** ya que no contamos con el Recurso Humano que atienda los niños de Educación Prebásica.

En espera de una respuesta positiva.

Atentamente.

Cristobal Santos Avalos

CRISTOBAL AVALOS

PRESIDENTE DEL PATRONATO

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

NOMBRE: Erika Yissel Madrid C.

AÑO	CONSTANCIA
2024	Nº 009071
CONCEPTO	VALIDA HASTA
I.	31-12-24

ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN
HACE CONSTAR QUE:

1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONE Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA ESTABLECIDA.

2.- ESTA CONSTANCIA ES UNICAMENTE VALIDA SI ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA JIGUA, COPAN.

3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.